



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-90230755--APN-UTYRRSF#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-90230755-APN-UTYRRSF#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-130-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 09 de octubre de 2023, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 45/2023 para la “Mantenimiento y Reparación de Vehículo FIAT Duna para la Residencia Serrana La Falda” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-122997516-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (BOX CENTRO INTEGRAL, HITMAX SA, SLAM SRL, MOTORES SHVINTT SRL, MASSIO SA), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A.”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTOS DEL AUTOMOTOR”, “CÁMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTO DEL AUTOMOTOR”, “CÁMARA DE LA INDUSTRIA DEL NEUMÁTICO” (CD-2023- 13500603-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 01 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 FRANCO DARIO DEPETRIS CUIT 20-26723291-2 (CD-2023-135004953-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-130533043-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-135011404-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-135567380-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación IF-2023-136669581-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023- 136184673 -APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2023-142821409-APN-SGAJ#IOSFA sin formular observaciones a la emisión del presente.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 45/2023 “Mantenimiento y Reparación de Vehículo FIAT Duna para la Residencia Serrana La Falda”, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 651.051,00).

ARTÍCULO 2°- Adjudicase al Oferente N° 1 FRANCO DARIO DEPETRIS CUIT 30-20-26723291-2 el renglón N° 1 por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 651.051,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 3°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.